

PUBLICACION DE AVISO
No. **067** DEL 2018

23 OCT 2018

LA COORDINADORA DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE ASESORÍA JURÍDICA
PREDIAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

HACE SABER

"Bogotá, D.C. Radicado ANI No. 20186060320421 del 26-09-2018

Señores:

JOSE DE LOS SANTOS SARMIENTO TALAIGUA y OTROS

Finca Palermo 1-3, Vereda Turbo

Abscisas inicial KM 7+798,20 l y final KM7+813,60 l

Turbo - Antioquia

Asunto: Proyecto Vial Transversal de las Américas Sector No. 1. **NOTIFICACIÓN POR AVISO** de la Resolución No. 1549 del 17 de agosto de 2018. Predio No. VA-Z1-04_05-065.

En razón a que el oficio de citación con Rad Salida No. 2018-606-028970-1 de fecha 03 de septiembre de 2018 expedido y enviado por la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, se instó a comparecer a notificarse de la Resolución No. 1549 del 17 de agosto de 2018, expedido y enviado por la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, mediante Correo Certificado Nacional con Guía de Transporte No. YP003076785CO, la cual fue enviada a través de la Empresa de Correo Certificado 472, y a la fecha no se ha podido surtir la notificación personal, en tanto aparece con la nota de envío no entregado.

Se procede a efectuar la notificación por aviso dando aplicabilidad al inciso 1º del Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo así:

AVISO

LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, expidió la Resolución No. 1549 del 17 de agosto de 2018 "Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de una zona de terreno requerida para la ejecución del proyecto vial Transversal de las Américas Sector No. 1, Tramo Turbo – El Tigre, ubicado en el municipio de Turbo del departamento de Antioquia".

Contra la presente Resolución procede por vía administrativa y en efecto devolutivo el Recurso de Reposición, previsto en el Artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el cual debe interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación personal o por aviso ante el Vicepresidente de Planeación, Riesgos y

Entorno de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, en concordancia con el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el Artículo 21 de la Ley 9 de 1989 y el Artículo 31 de la Ley 1682 de 2013.

Es de indicar que en la comunicación de citación con Rad Salida No. 2018-606-028970-1 de fecha 03 de septiembre de 2018, se le informaron las condiciones de modo, tiempo y lugar para efectuar la respectiva notificación personal.

Se indica que esta notificación deberá surtirse frente a todos los propietarios del inmueble que aparecen enlistados el artículo segundo de la citada resolución, esto es:

#	PROPIETARIO	CÉDULA DE CIUDADANÍA
1	JOSE DE LOS SANTOS SARMIENTO TALAIGUA	1.573.649
2	EDULFO CANTERO SANTOYA	3.635.026
3	PEDRO NOLASCO VERGARA TRESPALACIOS	3.635.558
4	JOSE LEONARDO MOSQUERA	4.791.204
5	ISIDORO SALAZAR SILGADO	773.439
6	ENRIQUE TORRES ALCAZAR	8.330.728
7	LUIS EDUARDO PALENCIA GONZALES	8.400.232
8	ARCELIANO MARTINEZ	8.420.298
9	JOSE RAUL MENA	8.422.908
10	MANUEL VIDAL HERNANDEZ	8.423.870
11	JAIME PITALUA RODRIGUEZ	8.429.640
12	SAUL IVAN QUIROZ JIMENEZ	15.301.311
13	FLOR ANGELA MANCO USUGA	21.759.330
14	JUANA RIVAS CAICEDO	22.151.991
15	LIGIA ARRIETA DE BARRIOS	22.153.789
16	LEONIDA DEL CARMEN PITALUA RODRIGUEZ	22.155.474
17	MARGARITA CUESTA VERGARA	22.156.235
18	MARLENY BEDOYA RENDON	25.141.321
19	ROSARIO DEL SOCORRO ARRIETA CALDERA	25.807.136
20	NEIVA CORDOBA RENTERIA	26.289.106
21	BEATRIZ EUGENIA CADAVID ROBLEDO	26.286.303
22	ANA CECILIA COGOLLO CASTILLO	32.287.540
23	CELINDA REYES DIAZ	39.155.404
24	EMILIA SAENZ BERRIO	39.295.073
25	ELVIA ROSA GUERRERO CORRALES	39.296.007
26	VIRGELINA CABRERA VERTEL	39.297.671
27	GLORIA ESPERANZA SOLER CUESTA	39.302.581
28	MIRNA MARIA OROZCO BALLESTA	39.302.909
29	MARGARITA GARCIA FUENTES	39.302.910
30	ELOINA DEL CARMEN CORTES NOBLES	39.305.229
31	MARIA MIGDONIA MANCO ALVAREZ	39.305.865
32	ZOBEIDA RUIZ PAJARO	39.307.481
33	ISABEL MURILLO PEREIRA	39.307.574
34	ZORAIDA RUIZ PAJARO	39.309.816
35	FADYS DEL CARMEN SILGADO TORREGLOZA	39.310.015
36	MARLENY MARTINEZ MORELO	39.310.819
37	BERTILDA ALDANA CORTES	39.312.387
38	NAVIS MARIA PEREIRA HERNANDEZ	39.312.758
39	MARLENE CORDOBA PADILLA	43.240.048
40	ROSALBA MORELO CARDOZA	43.733.965

41	ANIBAL DE JESUS PEÑALOZA GOMEZ	70.034.692
42	BERNARDO ANTONIO DAVID	71.974.168
43	PEDRO GARCIA FUENTES	71.977.140
44	OSWALDO VERGARA CUESTA	71.977.422
45	ELIECER VIDAL PITALUA	71.977.949
46	WILLIAM ALBERTO MOSQUERA SAENZ	71.977.990
47	JHON WALDEY RUIZ CORREA	71.978.381
48	CATALINO CORTES MENDOZA	71.978.469
49	EDWIN MENDOZA TERAN	71.980.423
50	VICTOR HUGO OSPINA CORDERO	71.982.043
51	FREDY MANUEL MOSQUERA RUIZ	71.982.133
52	CARLOS JAVIER SALAZAR REYES	71.983.649
53	JOHN JAIRO PEREZ LOPEZ	71.986.289
54	JESUS ANTONIO MANCO ALVAREZ	71.986.513
55	MIGUEL ENRIQUE MARMOL GOMEZ	74.140.908
56	MARCELINA JOSEFA PADILLA MARTINEZ	39.300.447
57	EZEQUIEL DE LOS REYES MUENTES LEON	71.970.925
58	ABELARDO AGUIRRE BARRIOS	71.973.972
59	NICOLAS ANAYA CALDERON	8.428.215
60	HECTOR DE JESUS SARMIENTO CABRERA	71.982.668
61	ROSA ANGELICA BLANQUICETH FUENTES	26.286.128
62	APOLINAR VERTEL ORTEGA	8.174.063
63	ESTEBANA RODRIGUEZ	39.301.135
64	EDUARDO VERGARA CUESTA	71.973.488
65	ELIDA POLO JARAMILLO	22.162.076
66	ADEL BARRIOS RAMIREZ	6.181.710
67	ALICIA DEL CARMEN HERNANDEZ GALINDO	780920-15672
68	SOCIEDAD AGUAS DE URABA S.A. E.S.P.	900.072.303-1

De igual manera se le advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega de este aviso en el lugar de destino.

Acompaño para su conocimiento copia de la Resolución No. 1549 del 17 de agosto de 2018.

Cordialmente,

(Firma digital)
DELIA ALEXANDRA RODRIGUEZ ZAMBRANO
Coordinadora Grupo Interno de Trabajo de Asesoría Jurídica Predial

Anexos:

cc:

Proyectó: Jenny Adriana Buitrago Prieto - Apoyo Jurídico Predial GIT de Asesoría Jurídica Predial
– 21-09-2018
VoBo: PAOLA MARCELA MEDINA RAMIREZ 3
Nro Rad Padre: CCRAD_E
Nro Borrador: 2018606003281
GADF-F-012

El presente aviso se fija para los fines correspondientes en la página WEB de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA el cual permanecerá fijado por el término de cinco (5) días, con el fin de notificar a los siguientes señores:

#	PROPIETARIO	CÉDULA DE CIUDADANÍA
1	JOSE DE LOS SANTOS SARMIENTO TALAIGUA	1.573.649
2	EDULFO CANTERO SANTOYA	3.635.026
3	PEDRO NOLASCO VERGARA TRESPALACIOS	3.635.558
4	JOSE LEONARDO MOSQUERA	4.791.204
5	ISIDORO SALAZAR SILGADO	773.439
6	ENRIQUE TORRES ALCAZAR	8.330.728
7	LUIS EDUARDO PALENCIA GONZALES	8.400.232
8	ARCELIANO MARTINEZ	8.420.298
9	JOSE RAUL MENA	8.422.908
10	MANUEL VIDAL HERNANDEZ	8.423.870
11	JAIME PITALUA RODRIGUEZ	8.429.640
12	SAUL IVAN QUIROZ JIMENEZ	15.301.311
13	FLOR ANGELA MANCO USUGA	21.759.330
14	JUANA RIVAS CAICEDO	22.151.991
15	LIGIA ARRIETA DE BARRIOS	22.153.789
16	LEONIDA DEL CARMEN PITALUA RODRIGUEZ	22.155.474
17	MARGARITA CUESTA VERGARA	22.156.235
18	MARLENY BEDOYA RENDON	25.141.321
19	ROSARIO DEL SOCORRO ARRIETA CALDERA	25.807.136
20	NEIVA CORDOBA RENTERIA	26.289.106
21	BEATRIZ EUGENIA CADAVID ROBLED0	26.286.303
22	ANA CECILIA COGOLLO CASTILLO	32.287.540
23	CELINDA REYES DIAZ	39.155.404
24	EMILIA SAENZ BERRIO	39.295.073
25	ELVIA ROSA GUERRERO CORRALES	39.296.007
26	VIRGELINA CABRERA VERTEL	39.297.671
27	GLORIA ESPERANZA SOLER CUESTA	39.302.581
28	MIRNA MARIA OROZCO BALLESTA	39.302.909
29	MARGARITA GARCIA FUENTES	39.302.910
30	ELOINA DEL CARMEN CORTES NOBLES	39.305.229
31	MARIA MIGDONIA MANCO ALVAREZ	39.305.865
32	ZOBEIDA RUIZ PAJARO	39.307.481
33	ISABEL MURILLO PEREIRA	39.307.574
34	ZORAIDA RUIZ PAJARO	39.309.816
35	FADYS DEL CARMEN SILGADO TORREGLOZA	39.310.015
36	MARLENY MARTINEZ MORELO	39.310.819
37	BERTILDA ALDANA CORTES	39.312.387
38	NAVIS MARIA PEREIRA HERNANDEZ	39.312.758
39	MARLENE CORDOBA PADILLA	43.240.048
40	ROSALBA MORELO CARDOZA	43.733.965
41	ANIBAL DE JESUS PEÑALOZA GOMEZ	70.034.692
42	BERNARDO ANTONIO DAVID	71.974.168
43	PEDRO GARCIA FUENTES	71.977.140
44	OSWALDO VERGARA CUESTA	71.977.422
45	ELIECER VIDAL PITALUA	71.977.949

46	WILLIAM ALBERTO MOSQUERA SAENZ	71.977.990
47	JHON WALDEY RUIZ CORREA	71.978.381
48	CATALINO CORTES MENDOZA	71.978.469
49	EDWIN MENDOZA TERAN	71.980.423
50	VICTOR HUGO OSPINA CORDERO	71.982.043
51	FREDY MANUEL MOSQUERA RUIZ	71.982.133
52	CARLOS JAVIER SALAZAR REYES	71.983.649
53	JOHN JAIRO PEREZ LOPEZ	71.986.289
54	JESUS ANTONIO MANCO ALVAREZ	71.986.513
55	MIGUEL ENRIQUE MARMOL GOMEZ	74.140.908
56	MARCELINA JOSEFA PADILLA MARTINEZ	39.300.447
57	EZEQUIEL DE LOS REYES MIENTES LEON	71.970.925
58	ABELARDO AGUIRRE BARRIOS	71.973.972
59	NICOLAS ANAYA CALDERON	8.428.215
60	HECTOR DE JESUS SARMIENTO CABRERA	71.982.668
61	ROSA ANGELICA BLANQUICETH FUENTES	26.286.128
62	APOLINAR VERTEL ORTEGA	8.174.063
63	ESTEBANA RODRIGUEZ	39.301.135
64	EDUARDO VERGARA CUESTA	71.973.488
65	ELIDA POLO JARAMILLO	22.162.076
66	ADEL BARRIOS RAMIREZ	6.181.710
67	ALICIA DEL CARMEN HERNANDEZ GALINDO	780920-15672
68	SOCIEDAD AGUAS DE URABA S.A. E.S.P.	900.072.303-1

Lo anterior, en su calidad de titulares del derecho real de dominio del predio de mayor extensión denominado “FINCA PALERMO 1-3” ubicado en la Vereda Turbo, en el municipio de Turbo, Departamento de Antioquia, ubicado entre las abscisas Inicial KM 7+798,20 (I) y Final KM 7 + 813,60 (I), de la **Resolución No. 1549 del 17 de agosto de 2018 “Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de una zona de terreno requerida para la ejecución del proyecto vial Transversal de las Américas Sector No. 1, Tramo Turbo – El Tigre, ubicado en el municipio de Turbo del departamento de Antioquia”.**, surtiendo previamente el trámite notificación personal mediante el oficio de citación No. 2018-606-028970-1 de fecha 03 de septiembre de 2018, expedido y enviado por la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, mediante Correo Certificado Nacional con Guía de Transporte No. YP003076785CO, el cual fue devuelto a la Entidad sin entrega y notificación por aviso mediante oficio No. 2018-606-032042-1 de fecha 26 de septiembre de 2018 enviado igualmente a través de la Empresa de Correo Certificado 472 mediante guía No. YP003117153CO, devuelto a la Entidad sin entrega.

Así las cosas, y en razón a que se desconoce el domicilio de las personas que se pretenden notificar por este medio, motivo por el cual se hace necesario dar aplicabilidad a lo señalado en el Inciso Segundo del Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el cual dispone:

“Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso”.

La presente notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Con el presente aviso se publica la Resolución No. 1549 del 17 de agosto de 2018 "Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de una zona de terreno requerida para la ejecución del proyecto vial Transversal de las Américas Sector No. 1, Tramo Turbo – El Tigre, ubicado en el municipio de Turbo del departamento de Antioquia", contenida en trece (13) folios.

FIJADO EN UN LUGAR VISIBLE DE LAS OFICINAS DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, Y EN LA PÁGINA WEB EL 24 OCT 2018 A LAS 7:30 A.M.

DESFIJADO EL 30 OCT 2018 A LAS 5:30 P.M.

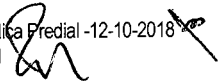


DELIA ALEXANDRA RODRIGUEZ ZAMBRANO

Coordinadora Grupo Interno de Trabajo de Asesoría Jurídica Predial

Proyectó: Jenny Adriana Buitrago Prieto – Abogada Contratista GIT de Asesoría Jurídica Predial -12-10-2018

Revisó: Paola Marcela Medina Ramirez - Abogada GIT de Asesoría Jurídica Predial



16/08/18

42682
REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

RESOLUCIÓN NÚMERO 1549 DE 2018

(17 AGO. 2018)

"Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de una zona de terreno requerida para la ejecución del proyecto vial Transversal de las Américas Sector No. 1, Tramo Turbo - El Tigre, ubicado en el municipio de Turbo del departamento de Antioquia"

EL VICEPRESIDENTE DE PLANEACIÓN, RIESGOS Y ENTORNO DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el Decreto 4165 de 2011, y el numeral 6 del artículo 1º de la Resolución No. 955 de 2016, expedida por la Agencia Nacional de Infraestructura, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 58 de la Constitución Política de 1991, modificado por el Acto Legislativo No. 01 de 1999, consagra: *"Se garantizan la propiedad privada y los demás derechos adquiridos con arreglo a las leyes civiles, los cuales no pueden ser desconocidos ni vulnerados por leyes posteriores. Cuando de la aplicación de una ley expedida por motivos de utilidad pública o interés social, resultare en conflicto los derechos de los particulares con la necesidad por ella reconocida, el interés privado deberá ceder al interés público o social. La propiedad es una función social que implica obligaciones. (...) Por motivos de utilidad pública o interés social definidos por el legislador, podrá haber expropiación mediante sentencia judicial e indemnización previa. Esta se fijará consultando los intereses de la comunidad y del afectado (...)".*

Que el numeral 1º del artículo 20 de la Ley 9 de 1989, dispone: *"La Expropiación, por los motivos enunciados en el Artículo 10 de la presente Ley, procederá: 1. Cuando venciére el término para celebrar contrato de promesa de compraventa o de compraventa".*

Que el artículo 58 de la Ley 388 de 1997, que modificó el artículo 10 de la Ley 9 de 1989, establece que, para efectos de decretar su expropiación, se declara de utilidad pública o interés social la adquisición de inmuebles para destinarlos a los siguientes fines: *"(...) e) Ejecución de programas y proyectos de infraestructura vial y de sistemas de transporte masivo".*

Que el artículo 59 de la Ley 388 de 1997, que modificó el artículo 11 de la Ley 9 de 1989, prevé: *"Además de lo dispuesto en otras leyes vigentes, la Nación, las entidades territoriales, las áreas metropolitanas y asociaciones de municipios podrán adquirir por enajenación voluntaria o decretar la expropiación de inmuebles para desarrollar las actividades previstas en el artículo 10 de la Ley 9 de 1989 (...)".*

Que el inciso 6º del artículo 61 de la Ley 388 de 1997, consagra: *"(...) No obstante lo anterior, durante el proceso de expropiación y siempre y cuando no se haya dictado sentencia definitiva, será posible que el propietario y la administración lleguen a un acuerdo para la enajenación voluntaria, caso en el cual se pondrá fin al proceso (...)".*

Que mediante el Decreto 1800 de 2003, se creó el Instituto Nacional de Concesiones "INCO", establecimiento público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, con el objeto de

El presente documento es copia
de la Resolución 1549 de 2018
del Presidente de la Agencia Nacional de Infraestructura

21 AGO. 2018

RESOLUCIÓN NÚMERO 15 49 DE 2018

"Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de una zona de terreno requerida para la ejecución del proyecto vial Transversal de las Américas Sector No. 1, Tramo Turbo - El Tigre, ubicado en el municipio de Turbo del departamento de Antioquia"

Página 2 de 13

planear, estructurar, contratar, ejecutar y administrar los negocios de infraestructura de transporte que se desarrollen con participación del capital privado y en especial las Concesiones, en los modos carretero, fluvial, marítimo, férreo y portuario.

Que mediante el Decreto 4165 de 2011, se cambió la naturaleza jurídica del Instituto Nacional de Concesiones INCO de Establecimiento Público a Agencia Nacional Estatal de naturaleza especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, financiera y técnica, que se denominará Agencia Nacional de Infraestructura, adscrita al Ministerio de Transporte.

Que el artículo 3º del Decreto 4165 de 2011, establece que el objeto de la Agencia Nacional de Infraestructura es planear, coordinar, estructurar, contratar, ejecutar, administrar y evaluar proyectos de concesiones y otras formas de Asociación Público Privada (APP), para el diseño, construcción, mantenimiento, operación, administración y/o explotación de la infraestructura pública de transporte en todos sus modos y de los servicios conexos o relacionados y el desarrollo de proyectos de asociación público privada para otro tipo de infraestructura pública cuando así lo determine expresamente el Gobierno Nacional respecto de infraestructuras semejantes a las enunciadas.

Que el artículo 399 de la Ley 1564 de 2012, Código General del Proceso, establece las reglas del proceso de expropiación.

Que el artículo 19 de la Ley 1682 de 2013, define "como un motivo de utilidad pública e interés social la ejecución y/o desarrollo de proyectos de infraestructura del transporte a los que se refiere esta ley, así como el desarrollo de las actividades relacionadas con su construcción, mantenimiento, rehabilitación o mejora, quedando autorizada la expropiación administrativa o judicial de los bienes e inmuebles urbanos y rurales que se requieran para tal fin, de conformidad con el artículo 58 de la Constitución Política".

Que el inciso 5º del artículo 6º de la Ley 1742 de 2014, que modificó el artículo 37 de la Ley 1682 de 2013, señala: "En caso de no llegarse a acuerdo en la etapa de enajenación voluntaria, el pago del predio será cancelado de forma previa teniendo en cuenta el avalúo catastral y la indemnización calculada al momento de la oferta de compra, en la etapa de expropiación judicial".

Que el Vicepresidente de Planeación, Riesgos y Entorno de la Agencia Nacional de Infraestructura ostenta la facultad específica de suscribir los actos administrativos mediante los cuales se ordena el trámite de expropiación, así como aquellos en los cuales se resuelvan los recursos de reposición, de conformidad con lo señalado en el numeral 6º del artículo 1º de la Resolución No. 955 del 23 de junio de 2016, expedida por la Agencia Nacional de Infraestructura.

Que en el caso concreto, la Agencia Nacional de Infraestructura, antes Instituto Nacional de Concesiones - INCO, suscribió con la Sociedad Vías de las Américas S.A.S., el Contrato de Concesión No. 008 del 2010, en virtud del cual se encuentra adelantando el proyecto vial Transversal de las Américas Sector No. 1, como parte de la modernización de la Red Vial Nacional.

Que para la ejecución del proyecto vial "Transversal de las Américas Sector No. 1", la Agencia Nacional de Infraestructura requiere la adquisición de una zona de terreno identificada con la ficha predial No. VA-Z1-04_05-065 de fecha 24 de agosto de 2015, elaborada por la Sociedad Vías de las Américas S.A.S., del Tramo Turbo - El Tigre, con un área requerida de terreno de **TREINTA Y SIETE PUNTO CUARENTA METROS CUADRADOS (37,40 M²)**.

Que la zona de terreno requerida y que en adelante se denominará el **INMUEBLE**, se encuentra delimitada dentro de las abscisas inicial **Km 7 + 798,20 I y Abscisa Final Km 7 + 813,60 I**, el cual se segrega de un predio de mayor extensión denominado "**FINCA PALERMO 1-3**", ubicado en la Vereda Turbo, en el Municipio de Turbo, Departamento de Antioquia, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N° 034-37942 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Turbo, y la cédula catastral N° 8372012000000800001500000000 comprendida dentro de los siguientes linderos especiales, tomados de la ficha predial así: **POR EL NORTE:** Con Vía El Tres - a El Dos, en longitud de

Firma:

Firma:

21.050.200

gabutrigo

RESOLUCIÓN NÚMERO 15 4 9 DE 2018

"Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de una zona de terreno requerida para la ejecución del proyecto vial Transversal de las Américas Sector No. 1, Tramo Turbo - El Tigre, ubicado en el municipio de Turbo del departamento de Antioquia"

Página 3 de 13

16,05 metros. **POR EL ORIENTE:** Con predio de Agustín Arroyo Ruiz, en longitud de 3,95 metros. **POR EL SUR:** Con predio restante Rosa Angelina Blanquicet Fuentes y otros, en longitud de 17,46 metros. **POR EL OCCIDENTE:** Con predio de Judith Maria Sanchez Solano, en longitud de 2,15 metros.

Que el **INMUEBLE** requerido incluye las mejoras, cultivos y especies que se relacionan a continuación:

Inventario de mejoras

DESCRIPCION DE LAS MEJORAS REQUERIDAS:	CANTIDAD	UNID
DESCRIPCION DE LAS CONSTRUCCIONES:		
C1. CONSTRUCCIÓN DE USO COMERCIAL DE UN PISO, CON ARMAZON EN CONCRETO, MUROS EN ADOBE EN UN 80% Y EN MADERA UN 20% CON PAÑETE Y CON CUBRIMIENTO DE PINTURA, PISO EN CONCRETO,CUBIERTA EN PALMA AMARGA CON SOPORTE EN MADERA, BAÑO CON MUROS EN ADOBE CON ENCHAPE EN CERAMICA, TASA SANITARIA, LAVA MANO CON GRIFERIA EN ACERO INOXIDABLE SOPORTADO EN MADERA, BAR CON ARMAZON EN CONCRETO CON PAÑETADO Y ESTUCO PLASTICO, ESTANTERIA CON ESTRUCTURA EN DRYWAL, MESON CON MURO EN CONCRETO A MEDIA ALTURA, SIN PAÑETE Y SIN PINTURA DIM=1,50X 6,70 MTS, NUEVE CORTINAS DE HIERRO TIPO PERSIANA, DOS DE ELLAS CON DIM 1,20 X1,40, CINCO DE ELLAS CON DIM 1,80 X 1,00 MTS, DOS DE ELLAS EN LA PARTE LATERAL DIM= 2,00 X 2,20 MTS, UNA BARRA EN MADERA A MEDIA ALTURA SOPORTADO EN TUBOS GALVANIZADOS	87,55	M2
ENRAMADA FRONTAL ADOSADA A LA CONSTRUCCIÓN CON DOS ESTACONES EN MADERA DIM 7" X 7" PISO EN CONCRETO CUBIERTA EN PALMA AMARGA CON SOPORTE EN MADERA	16,04	M2
C3. PISO DURO ADOSADO A LA CONSTRUCCIÓN EN LA PARTE LATERAL	26,20	M2

Inventario de Cultivos y Especies

CULTIVOS Y ESPECIES	CANT	UN
PALMA DE COCO $\phi < 40$ M	1,00	Und

Que los linderos generales del **INMUEBLE** se encuentran debida y expresamente determinados en la Escritura Pública No. 1942 del 24 de octubre de 2016 otorgada en la Notaría Única de Turbo.

Que figuran como titulares inscritos del derecho real de dominio del **INMUEBLE** las siguientes personas:

	PROPIETARIO	CEDULA DE CIUDADANIA	ADQUISICION	AMORTIZACION
1	JOSE DE LOS SANTOS SARMIENTO TALAIGUA	1.573.649	Escritura Pública No. 1061 del 02 de diciembre de 1996 – Notaría Única de Apartadó	6
2	EDULFO CANTERO SANTOYA	3.635.026	Escritura Pública No. 1061 del 02 de diciembre de 1996 – Notaría Única de Apartadó	6
3	PEDRO NOLASCO VERGARA TRESPALACIOS	3.635.558	Escritura Pública No. 1061 del 02 de diciembre de 1996 – Notaría Única de Apartadó	6
4	JOSE LEONARDO MOSQUERA	4.791.204	Escritura Pública No. 1061 del 02 de diciembre de 1996 – Notaría Única de Apartadó	6

Se anexa documento de la Notaría Única de Apartadó que respalda la inscripción en el Registro Nacional de Inmuebles

21 ABO. 2018

RESOLUCIÓN NÚMERO 1549 DE 2018

"Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de una zona de terreno requerida para la ejecución del proyecto vial Transversal de las Américas Sector No. 1, Tramo Turbo - El Tigre, ubicado en el municipio de Turbo del departamento de Antioquia"

Página 4 de 13

5	ISIDORO SALAZAR SILGADO	773.439	Escritura Pública No. 1061 del 02 de diciembre de 1996 – Notaría Única de Apartadó	6
6	ENRIQUE TORRES ALCAZAR	8.330.728	Escritura Pública No. 1061 del 02 de diciembre de 1996 – Notaría Única de Apartadó	6
7	LUIS EDUARDO PALENCIA GONZALES	8.400.232	Escritura Pública No. 1061 del 02 de diciembre de 1996 – Notaría Única de Apartadó	6
8	ARCELIANO MARTINEZ	8.420.298	Escritura Pública No. 1061 del 02 de diciembre de 1996 – Notaría Única de Apartadó	6
9	JOSE RAUL MENA	8.422.908	Escritura Pública No. 1061 del 02 de diciembre de 1996 – Notaría Única de Apartadó	6
10	MANUEL VIDAL HERNANDEZ	8.423.870	Escritura Pública No. 1061 del 02 de diciembre de 1996 – Notaría Única de Apartadó	6
11	JAIME PITALUA RODRIGUEZ	8.429.640	Escritura Pública No. 1061 del 02 de diciembre de 1996 – Notaría Única de Apartadó	6
12	SAUL IVAN QUIROZ JIMENEZ	15.301.311	Escritura Pública No. 1061 del 02 de diciembre de 1996 – Notaría Única de Apartadó	6
13	FLOR ANGELA MANCO USUGA	21.759.330	Escritura Pública No. 1061 del 02 de diciembre de 1996 – Notaría Única de Apartadó	6
14	JUANA RIVAS CAICEDO	22.151.991	Escritura Pública No. 1061 del 02 de diciembre de 1996 – Notaría Única de Apartadó	6
15	LIGIA ARRIETA DE BARRIOS	22.153.789	Escritura Pública No. 1061 del 02 de diciembre de 1996 – Notaría Única de Apartadó Escritura Pública No. 844 del 18 de mayo de 2013 – Notaría Única de Carepa	6 y 11
16	LEONIDA DEL CARMEN PITALUA RODRIGUEZ	22.155.474	Escritura Pública No. 1061 del 02 de diciembre de 1996 – Notaría Única de Apartadó	6
17	MARGARITA CUESTA VERGARA	22.156.235	Escritura Pública No. 1061 del 02 de diciembre de 1996 –	6

Elaborado

21/03/2018

Revisado

jabuitrago

RESOLUCIÓN NÚMERO 1549 DE 2018

"Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de una zona de terreno requerida para la ejecución del proyecto vial Transversal de las Américas Sector No. 1, Tramo Turbo - El Tigre, ubicado en el municipio de Turbo del departamento de Antioquia"

Página 5 de 13

			Notaría Única de Apartadó	
18	MARLENY BEDOYA RENDON	25.141.321	Escritura Pública No. 1061 del 02 de diciembre de 1996 – Notaría Única de Apartadó	6
19	ROSARIO DEL SOCORRO ARRIETA CALDERA	25.807.136	Escritura Pública No. 1061 del 02 de diciembre de 1996 – Notaría Única de Apartadó	6
20	NEIVA CORDOBA RENTERIA	26.289.106	Escritura Pública No. 1061 del 02 de diciembre de 1996 – Notaría Única de Apartadó	6
21	BEATRIZ EUGENIA CADAVID ROBLEDÓ	26.286.303	Escritura Pública No. 1061 del 02 de diciembre de 1996 – Notaría Única de Apartadó	6
22	ANA CECILIA COGOLLO CASTILLO	32.287.540	Escritura Pública No. 1061 del 02 de diciembre de 1996 – Notaría Única de Apartadó	6
23	CELINDA REYES DIAZ	39.155.404	Escritura Pública No. 1061 del 02 de diciembre de 1996 – Notaría Única de Apartadó	6
24	EMILIA SAENZ BERRIO (Nudo propietario)	39.295.073	Escritura Pública No. 879 del 15 de mayo de 2016 – Notaría Única de Turbo	15
25	ELVIA ROSA GUERRERO CORRALES	39.296.007	Escritura Pública No. 1061 del 02 de diciembre de 1996 – Notaría Única de Apartadó	6
26	VIRGELINA CABRERA VERTEL	39.297.671	Escritura Pública No. 1061 del 02 de diciembre de 1996 – Notaría Única de Apartadó	6
27	GLORIA ESPERANZA SOLER CUESTA	39.302.581	Escritura Pública No. 1061 del 02 de diciembre de 1996 – Notaría Única de Apartadó	6
28	MIRNA MARIA OROZCO BALLESTA	39.302.909	Escritura Pública No. 1061 del 02 de diciembre de 1996 – Notaría Única de Apartadó	6
29	MARGARITA GARCIA FUENTES	39.302.910	Escritura Pública No. 1061 del 02 de diciembre de 1996 – Notaría Única de Apartadó	6
30	ELOINA DEL CARMEN CORTES NOBLES	39.305.229	Escritura Pública No. 1061 del 02 de diciembre de 1996 – Notaría Única de Apartadó	El presente documento es el original que reposa en la Archivo Nacional de Infraestructura

21 AGO 2018

RESOLUCIÓN NÚMERO 1549 DE 2018

"Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de una zona de terreno requerida para la ejecución del proyecto vial Transversal de las Américas Sector No. 1, Tramo Turbo - El Tigre, ubicado en el municipio de Turbo del departamento de Antioquia"

Página 6 de 13

31	MARIA MIGDONIA MANCO ALVAREZ	39.305.865	Escritura Pública No. 1061 del 02 de diciembre de 1996 – Notaría Única de Apartadó	6
32	ZOBEIDA RUIZ PAJARO	39.307.481	Escritura Pública No. 1061 del 02 de diciembre de 1996 – Notaría Única de Apartadó	6
33	ISABEL MURILLO PEREIRA	39.307.574	Escritura Pública No. 1061 del 02 de diciembre de 1996 – Notaría Única de Apartadó	6
34	ZORAIDA RUIZ PAJARO	39.309.816	Escritura Pública No. 1061 del 02 de diciembre de 1996 – Notaría Única de Apartadó	6
35	FADYS DEL CARMEN SILGADO TORREGLOZA	39.310.015	Escritura Pública No. 1061 del 02 de diciembre de 1996 – Notaría Única de Apartadó	6
36	MARLENY MARTINEZ MORELO	39.310.819	Escritura Pública No. 1061 del 02 de diciembre de 1996 – Notaría Única de Apartadó	6
37	BERTILDA ALDANA CORTES	39.312.387	Escritura Pública No. 1061 del 02 de diciembre de 1996 – Notaría Única de Apartadó	6
38	NAVIS MARIA PEREIRA HERNANDEZ	39.312.758	Escritura Pública No. 1061 del 02 de diciembre de 1996 – Notaría Única de Apartadó	6
39	MARLENE CORDOBA PADILLA	43.240.048	Escritura Pública No. 1061 del 02 de diciembre de 1996 – Notaría Única de Apartadó	6
40	ROSALBA MORELO CARDOZA	43.733.965	Escritura Pública No. 1061 del 02 de diciembre de 1996 – Notaría Única de Apartadó	6
41	ANIBAL DE JESUS PEÑALOZA GOMEZ	70.034.629	Escritura Pública No. 1061 del 02 de diciembre de 1996 – Notaría Única de Apartadó	6
42	BERNARDO ANTONIO DAVID	71.974.168	Escritura Pública No. 1061 del 02 de diciembre de 1996 – Notaría Única de Apartadó	6
43	PEDRO GARCIA FUENTES	71.977.140	Escritura Pública No. 1061 del 02 de diciembre de 1996 – Notaría Única de Apartadó	6
44	OSWALDO VERGARA CUESTA	71.977.422	Escritura Pública No. 1061 del 02 de diciembre de 1996 –	6

21 ABO. 2018

jabuhtingo

RESOLUCIÓN NÚMERO 1549 DE 2018

"Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de una zona de terreno requerida para la ejecución del proyecto vial Transversal de las Américas Sector No. 1, Tramo Turbo - El Tigre, ubicado en el municipio de Turbo del departamento de Antioquia"

Página 7 de 13

			Notaría Única de Apartadó	
45	ELIECER VIDAL PITALUA	71.977.949	Escritura Pública No. 1061 del 02 de diciembre de 1996 – Notaría Única de Apartadó	6
46	WILLIAM ALBERTO MOSQUERA SAENZ (Nudo propietario)	71.977.990	Escritura Pública No. 942 del 24 de mayo de 2016 – Notaría Única de Turbo	16
47	JHON WALDEY RUIZ CORREA	71.978.381	Escritura Pública No. 1061 del 02 de diciembre de 1996 – Notaría Única de Apartadó	6
48	CATALINO CORTES MENDOZA	71.978.469	Escritura Pública No. 1061 del 02 de diciembre de 1996 – Notaría Única de Apartadó	6
49	EDWIN MENDOZA TERAN	71.980.423	Escritura Pública No. 1061 del 02 de diciembre de 1996 – Notaría Única de Apartadó	6
50	VICTOR HUGO OSPINA CORDERO	71.982.043	Escritura Pública No. 1061 del 02 de diciembre de 1996 – Notaría Única de Apartadó	6
51	FREDY MANUEL MOSQUERA RUIZ	71.982.133	Escritura Pública No. 1061 del 02 de diciembre de 1996 – Notaría Única de Apartadó	6
52	CARLOS JAVIER SALAZAR REYES	71.983.649	Escritura Pública No. 1061 del 02 de diciembre 53de 1996 – Notaría Única de Apartadó	6
53	JOHN JAIRO PEREZ LOPEZ	71.986.289	Escritura Pública No. 287 del 06 de marzo de 2014 – Notaría Única de Turbo	12
54	JESUS ANTONIO MANCO ALVAREZ	71.986.513	Escritura Pública No. 1061 del 02 de diciembre de 1996 – Notaría Única de Apartadó	6
55	MIGUEL ENRIQUE MARMOL GOMEZ	74.140.908	Escritura Pública No. 1061 del 02 de diciembre de 1996 – Notaría Única de Apartadó	6
56	MARCELINA JOSEFA PADILLA MARTINEZ	39.300.447	Escritura Pública No. 1061 del 02 de diciembre de 1996 – Notaría Única de Apartadó	6
57	EZEQUIEL DE LOS REYES MIENTES LEON	71.970.925	Escritura Pública No. 1061 del 02 de diciembre de 1996 – Notaría Única de Apartadó	6
58	ABELARDO AGUIRRE BARRIOS	71.973.972	Escritura Pública No. 1061 del 02 de	6

Fuente:

21 ABR. 2019

RESOLUCIÓN NÚMERO 1549 DE 2018

"Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de una zona de terreno requerida para la ejecución del proyecto vial Transversal de las Américas Sector No. 1, Tramo Turbo - El Tigre, ubicado en el municipio de Turbo del departamento de Antioquia"

Página 8 de 13

			diciembre de 1996 – Notaría Única de Apartadó	
59	NICOLAS ANAYA CALDERON	8.428.215	Escritura Pública No. 1061 del 02 de diciembre de 1996 – Notaría Única de Apartadó	6
60	HECTOR DE JESUS SARMIENTO CABRERA	71.982.668	Escritura Pública No. 1061 del 02 de diciembre de 1996 – Notaría Única de Apartadó	6
61	ROSA ANGELICA BLANQUICETH FUENTES	26.286.128	Escritura Pública No. 1315 del 08 de octubre de 2014 – Notaría Única de Turbo	13
62	APOLINAR VERTEL ORTEGA	8.174.063	Escritura Pública No. 1061 del 02 de diciembre de 1996 – Notaría Única de Apartadó	6
63	ESTEBANA RODRIGUEZ	39.301.135	Escritura Pública No. 1061 del 02 de diciembre de 1996 – Notaría Única de Apartadó	6
64	EDUARDO VERGARA CUESTA	71.973.488	Escritura Pública No. 1061 del 02 de diciembre de 1996 – Notaría Única de Apartadó	6
65	ELIDA POLO JARAMILLO	22.162.076	Escritura Pública No. 1061 del 02 de diciembre de 1996 – Notaría Única de Apartadó	6
66	ADEL BARRIOS RAMIREZ	6.181.710	Escritura Pública No. 1061 del 02 de diciembre de 1996 – Notaría Única de Apartadó	6
67	ALICIA DEL CARMEN HERNANDEZ GALINDO	780920-15672	Escritura Pública No. 1061 del 02 de diciembre de 1996 – Notaría Única de Apartadó	6
68	SOCIEDAD AGUAS DE URABÁ S.A. E.S.P. (Usufructo)	900.072.303-1	Escritura Pública No. 879 del 12 de mayo de 2016 y 942 del 13 de julio de 2016 – Notaría Única de Turbo	15 y 16

Que la Sociedad Vías de las Américas S.A.S. elaboró en fecha 24 de agosto de 2015 actualizado el 24 de mayo de 2018, el estudio de títulos del INMUEBLE identificado en la ficha predial No. VA-Z1-04_05-065, en el cual conceptuó que es viable la adquisición de la franja de terreno requerida del INMUEBLE, a través del proceso de enajenación voluntaria.

Que la Sociedad Vías de las Américas S.A.S, una vez identificado plenamente el INMUEBLE y su requerimiento para el desarrollo del proyecto vial mencionado, solicitó a la Lonja Valorar Es Saber, el Avalúo Comercial Corporativo del INMUEBLE.

Que la Lonja Valorar Es Saber, emitió el Avalúo Comercial Corporativo de fecha 12 de noviembre de 2015, del INMUEBLE fijando el mismo en la suma de TREINTA MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN

21 ABR 2018
jebutirago

RESOLUCIÓN NÚMERO 1549 DE 2018

"Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de una zona de terreno requerida para la ejecución del proyecto vial Transversal de las Américas Sector No. 1, Tramo Turbo - El Tigre, ubicado en el municipio de Turbo del departamento de Antioquia"

Página 9 de 13

MIL CIENTO TREINTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$30.591.130,00), que corresponde al área de terreno requerida y las mejoras incluidas en ella discriminadas en el cuadro siguiente.

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UND.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
AREA DE TERRENO	37,40	M2	15.000,00	561.000,00
CONSTRUCCIÓN C1	87,55	M2	307.000,00	26.877.850,00
ENRAMADA C2	16,04	M3	102.000,00	1.636.080,00
PISO C3	26,20	M4	56.000,00	1.467.200,00
PALMA DE COCO $\phi < 40M$	1,00	Und	49.000,00	49.000,00
TOTAL				30.591.130,00

Que la Sociedad Vías de las Américas S.A.S., con base en el avalúo comercial corporativo de fecha con 12 de noviembre de 2015 formuló oferta formal de compra número VA-3043 de fecha 29 de marzo de 2016, la cual les fue notificada mediante Aviso No. 3527 de 02 de mayo de 2016, fijado en la misma fecha y desfijado el 06 de mayo de 2016, quedando notificados el 10 de mayo de 2016 a las siguientes personas:

	PROPIETARIO	CEDULA DE CIUDADANIA
1	JOSE DE LOS SANTOS SARMIENTO TALAIGUA	1.573.649
2	EDULFO CANTERO SANTOYA	3.635.026
3	PEDRO NOLASCO VERGARA TRESPALACIOS	3.635.558
4	JOSE LEONARDO MOSQUERA	4.791.204
5	ISIDORO SALAZAR SILGADO	773.439
6	ENRIQUE TORRES ALCAZAR	8.330.728
7	LUIS EDUARDO PALENCIA GONZALES	8.400.232
8	ARCELIANO MARTINEZ	8.420.298
9	JOSE RAUL MENA	8.422.908
10	MANUEL VIDAL HERNANDEZ	8.423.870
11	JAIME PITALUA RODRIGUEZ	8.429.640
12	SAUL IVAN QUIROZ JIMENEZ	15.301.311
13	FLOR ANGELA MANCO USUGA	21.759.330
14	JUANA RIVAS CAICEDO	22.151.991
15	LIGIA ARRIETA DE BARRIOS	22.153.789
16	LEONIDA DEL CARMEN PITALUA RODRIGUEZ	22.155.474
17	MARGARITA CUESTA VERGARA	22.156.235
18	MARLENY BEDOYA RENDÓN	25.141.321
19	ROSARIO DEL SOCORRO ARRIETA CALDERA	25.807.136
20	NEIVA CORDOBA RENTERIA	26.289.106
21	BEATRIZ EUGENIA CADAVID ROBLEDO	26.286.303
22	ANA CECILIA COGOLLO CASTILLO	32.287.540
23	CELINDA REYES DIAZ	39.155.404
24	EMILIA SAENZ BERRIO	39.295.073
25	ELVIA ROSA GUERRERO CORRALES	39.296.007
26	VIRGELINA CABRERA VERTEL	39.297.671
27	GLORIA ESPERANZA SOLER CUESTA	39.302.581
28	MIRNA MARIA OROZCO BALLESTA	39.302.909
29	MARGARITA GARCIA FUENTES	39.302.910
30	ELOINA DEL CARMEN CORTES NOBLES	39.305.229
31	MARIA MIGDONIA MANCO ALVAREZ	39.305.865
32	ZOBEIDA RUIZ PAJARO	39.307.481
33	ISABEL MURILLO PEREIRA	39.307.574
34	ZORAIDA RUIZ PAJARO	39.309.816
35	FADYS DEL CARMEN SILGADO TORREGLOZA	39.310.015
36	MARLENY MARTINEZ MORELO	39.310.819
37	BERTILDA ALDANA CORTES	39.312.387

El presente documento es copia del original que reposa en la Agencia Nacional de Infraestructura

21 ABO. 2018

RESOLUCIÓN NÚMERO 1549 DE 2018

"Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de una zona de terreno requerida para la ejecución del proyecto vial Transversal de las Américas Sector No. 1, Tramo Turbo - El Tigre, ubicado en el municipio de Turbo del departamento de Antioquia"

Página 10 de 13

38	NAVIS MARIA PEREIRA HERNANDEZ	39.312.758
39	MARLENE CORDOBA PADILLA	43.240.048
40	ROSALBA MORELO CARDOZA	43.733.965
41	ANIBAL DE JESUS PEÑALOZA GOMEZ	70.034.692
42	BERNARDO ANTONIO DAVID	71.974.168
43	PEDRO GARCIA FUENTES	71.977.140
44	OSWALDO VERGARA CUESTA	71.977.422
45	ELIECER VIDAL PITALUA	71.977.949
46	WILLIAM ALBERTO MOSQUERA SAENZ	71.977.990
47	JHON WALDEY RUIZ CORREA	71.978.381
48	CATALINO CORTES MENDOZA	71.978.469
49	EDWIN MENDOZA TERAN	71.980.423
50	VICTOR HUGO OSPINA CORDERO	71.982.043
51	FREDY MANUEL MOSQUERA RUIZ	71.982.133
52	CARLOS JAVIER SALAZAR REYES	71.983.649
53	JOHN JAIRO PEREZ LOPEZ	71.986.289
54	JESUS ANTONIO MANCO ALVAREZ	71.986.513
55	MIGUEL ENRIQUE MARMOL GOMEZ	74.140.908
56	MARCELINA JOSEFA PADILLA MARTINEZ	39.300.447
57	EZEQUIEL DE LOS REYES MIENTES LEON	71.970.925
58	ABELARDO AGUIRRE BARRIOS	71.973.972
59	NICOLAS ANAYA CALDERON	8.428.215
60	HECTOR DE JESUS SARMIENTO CABRERA	71.982.668
61	ROSA ANGELICA BLANQUICETH FUENTES	26.286.128
62	APOLINAR VERTEL ORTEGA	8.174.063
63	ESTEBANA RODRIGUEZ	39.301.135
64	EDUARDO VERGARA CUESTA	71.973.488
65	ELIDA POLO JARAMILLO	22.162.076
66	ADEL BARRIOS RAMIREZ	6.181.710
67	ALICIA DEL CARMEN HERNANDEZ GALINDO	780920-15672

Que mediante oficio VA- 3528 del 09 de mayo de 2016, la Sociedad Vías de las Américas S.A.S. solicitó a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Turbo, la inscripción de la Oferta Formal de Compra No. VA-3043 en el folio de matrícula inmobiliaria No. 034-37942, la cual fue inscrita conforme a la anotación No. 17 de fecha 8 de septiembre de 2016.

Que sobre el INMUEBLE identificado con el folio de Matricula Inmobiliaria No. 034-37942 recaen gravámenes, limitaciones o condiciones resolutorias de dominio:

- Hipoteca abierta de cuantía indeterminada a favor de la Caja de Crédito Agrario Industrial y Minero efectuada a través de Escritura Pública No. 157 del 18 de marzo de 1997 otorgada en la Notaría Única de Apartadó. Anotación No. 10.
- Prohibición de enajenar derechos inscritos en predio declarado abandonado por el titular del Instituto Colombiano de Desarrollo Rural a Rosa Angelica Blanquicet Fuentes. Anotación No. 14.
- Liquidación del efecto plusvalía del Municipio de Turbo efectuada mediante Resolución No. SPD-060-15 del 27 de febrero de 2015. Anotación No. 18.

Que mediante memorando No. 2018-604-009644-3 de fecha 29 de junio de 2018 expedido por el Grupo Interno de Trabajo Predial de la Agencia Nacional de Infraestructura, se emitió concepto en el que se indicó que una vez realizado el análisis documental del expediente identificado con la ficha predial No. VA-Z1-04_05-065 cumple con el componente técnico, necesario para iniciar los trámites del proceso de expropiación judicial, de acuerdo con la solicitud efectuada por el Concesionario Sociedad Vías de las Américas S.A.S. con radicado ANI No. 2018-409-059844-2.

Que venció el término de treinta (30) días hábiles contados a partir de la notificación de la Oferta Formal de Compra del INMUEBLE dirigida a los titulares del derecho real de dominio y de usufructo, sin que se

Firmas: _____

Fecha: 21 ABR 2018

abstracción

"Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de una zona de terreno requerida para la ejecución del proyecto vial Transversal de las Américas Sector No. 1, Tramo Turbo - El Tigre, ubicado en el municipio de Turbo del departamento de Antioquia"

Página 11 de 13

haya logrado culminar el trámite de enajenación voluntaria con la suscripción de la Escritura Pública de Compraventa a nombre de la entidad, según el artículo 4º de la Ley 1742 de 2014.

Que una vez revisado el expediente predial No. VA-Z1-04_05-065 y con fundamento en las consideraciones referidas es obligatorio iniciar el proceso de expropiación judicial del INMUEBLE al titular del derecho de dominio, de conformidad con la Ley 9 de 1989, la Ley 388 de 1997, el artículo 399 de la Ley 1564 de 2012, la Ley 1682 del 2013, la Ley 1742 de 2014 y demás normas concordantes.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ORDÉNESE por motivos de utilidad pública e interés social, la iniciación del trámite Judicial de expropiación del siguiente INMUEBLE:

Una zona de terreno identificada con la ficha predial No. VA-Z1-04_05-065 de fecha 24 de agosto de 2015, elaborada por la Sociedad Vías de las Américas S.A.S., del Tramo Turbo – El Tigre, con un área requerida de terreno de TREINTA Y SIETE PUNTO CUARENTA METROS CUADRADOS (37,40 M²), la cual se encuentra delimitada dentro de las abscisas inicial Km 7 + 798,20 l y Abscisa Final Km 7 + 813,60 l, el cual se segrega de un predio de mayor extensión denominado "FINCA PALERMO 1-3", ubicado en la Vereda Turbo, en el Municipio de Turbo, Departamento de Antioquia, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N° 034-37942 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Turbo, y la cédula catastral N° 8372012000000800001500000000 comprendida dentro de los siguientes linderos especiales, tomados de la ficha predial así: POR EL NORTE: Con Vía El Tres – a El Dos, en longitud de 16,05 metros. POR EL ORIENTE: Con predio de Agustín Arroyo Ruiz, en longitud de 3,95 metros. POR EL SUR: Con predio restante Rosa Angelina Blanquicet Fuentes y otros, en longitud de 17,46 metros. POR EL OCCIDENTE: Con predio de Judith Maria Sanchez Solano, en longitud de 2,15 metros.

El INMUEBLE requerido incluye las mejoras, cultivos y especies que se relacionan a continuación:

Inventario de mejoras

DESCRIPCION DE LAS MEJORAS REQUERIDAS:	CANTIDAD	UNID
DESCRIPCION DE LAS CONSTRUCCIONES:		
C1. CONSTRUCCIÓN DE USO COMERCIAL DE UN PISO, CON ARMAZON EN CONCRETO, MUROS EN ADOBE EN UN 80% Y EN MADERA UN 20% CON PAÑETE Y CON CUBRIMIENTO DE PINTURA, PISO EN CONCRETO,CUBIERTA EN PALMA AMARGA CON SOPORTE EN MADERA, BAÑO CON MUROS EN ADOBE CON ENCHAPE EN CERAMICA, TASA SANITARIA, LAVA MANO CON GRIFERIA EN ACERO INOXIDABLE SOPORTADO EN MADERA, BAR CON ARMAZON EN CONCRETO CON PAÑETADO Y ESTUCO PLASTICO, ESTANTERIA CON ESTRUCTURA EN DRYWAL, MESON CON MURO EN CONCRETO A MEDIA ALTURA, SIN PAÑETE Y SIN PINTURA DIM=1,50X 6,70 MTS, NUEVE CORTINAS DE HIERRO TIPO PERSIANA, DOS DE ELLAS CON DIM 1,20 X1,40, CINCO DE ELLAS CON DIM 1,80 X 1,00 MTS, DOS DE ELLAS EN LA PARTE LATERAL DIM= 2,00 X 2,20 MTS, UNA BARRA EN MADERA A MEDIA ALTURA SOPORTADO EN TUBOS GALVANIZADOS	87,55	M2
ENRAMADA FRONTAL ADOSADA A LA CONSTRUCCIÓN CON DOS ESTACONES EN MADERA DIM 7" X 7" PISO EN CONCRETO CUBIERTA EN PALMA AMARGA CON SOPORTE EN MADERA	16,04	M2
C3. PISO DURO ADOSADO A LA CONSTRUCCIÓN EN LA PARTE LATERAL	26,20	M2

Inventario de Cultivos y Especies

CULTIVOS Y ESPECIES	CANT	UN
PALMA DE COCO Ø< 40 M	1,00	Und



El presente documento es del original que reposa en la Agencia Nacional de Infraestructura

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE personalmente o en su defecto mediante aviso a las personas que a continuación se relacionan, quienes figuran como propietarios del INMUEBLE, en la forma prevista

21 AGO. 2018

RESOLUCIÓN NÚMERO 1549 DE 2018

"Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de una zona de terreno requerida para la ejecución del proyecto vial Transversal de las Américas Sector No. 1, Tramo Turbo - El Tigre, ubicado en el municipio de Turbo del departamento de Antioquia"

Página 12 de 13

en los artículos 67, 68 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

	PROPIETARIO	CEDULA DE CIUDADANIA
1	JOSE DE LOS SANTOS SARMIENTO TALAIGUA	1.573.649
2	EDULFO CANTERO SANTOYA	3.635.026
3	PEDRO NOLASCO VERGARA TRESPALACIOS	3.635.558
4	JOSE LEONARDO MOSQUERA	4.791.204
5	ISIDORO SALAZAR SILGADO	773.439
6	ENRIQUE TORRES ALCAZAR	8.330.728
7	LUIS EDUARDO PALENCIA GONZALES	8.400.232
8	ARCELIANO MARTINEZ	8.420.298
9	JOSE RAUL MENA	8.422.908
10	MANUEL VIDAL HERNANDEZ	8.423.870
11	JAIME PITALUA RODRIGUEZ	8.429.640
12	SAUL IVAN QUIROZ JIMENEZ	15.301.311
13	FLOR ANGELA MANCO USUGA	21.759.330
14	JUANA RIVAS CAICEDO	22.151.991
15	LIGIA ARRIETA DE BARRIOS	22.153.789
16	LEONIDA DEL CARMEN PITALUA RODRIGUEZ	22.155.474
17	MARGARITA CUESTA VERGARA	22.156.235
18	MARLENY BEDOYA RENDON	25.141.321
19	ROSARIO DEL SOCORRO ARRIETA CALDERA	25.807.136
20	NEIVA CORDOBA RENTERIA	26.289.106
21	BEATRIZ EUGENIA CADAVID ROBLEDO	26.286.303
22	ANA CECILIA COGOLLO CASTILLO	32.287.540
23	CELINDA REYES DIAZ	39.155.404
24	EMILIA SAENZ BERRIO	39.295.073
25	ELVIA ROSA GUERRERO CORRALES	39.296.007
26	VIRGELINA CABRERA VERTEL	39.297.671
27	GLORIA ESPERANZA SOLER CUESTA	39.302.581
28	MIRNA MARIA OROZCO BALLESTA	39.302.909
29	MARGARITA GARCIA FUENTES	39.302.910
30	ELOINA DEL CARMEN CORTES NOBLES	39.305.229
31	MARIA MIGDONIA MANCO ALVAREZ	39.305.865
32	ZOBEIDA RUIZ PAJARO	39.307.481
33	ISABEL MURILLO PEREIRA	39.307.574
34	ZORAIDA RUIZ PAJARO	39.309.816
35	FADYS DEL CARMEN SILGADO TORREGLOZA	39.310.015
36	MARLENY MARTINEZ MORELO	39.310.819
37	BERTILDA ALDANA CORTES	39.312.387
38	NAVIS MARIA PEREIRA HERNANDEZ	39.312.758
39	MARLENE CORDOBA PADILLA	43.240.048
40	ROSALBA MORELO CARDOZA	43.733.965
41	ANIBAL DE JESUS PEÑALOZA GOMEZ	70.034.692
42	BERNARDO ANTONIO DAVID	71.974.168
43	PEDRO GARCIA FUENTES	71.977.140
44	OSWALDO VERGARA CUESTA	71.977.422
45	ELIECER VIDAL PITALUA	71.977.949
46	WILLIAM ALBERTO MOSQUERA SAENZ	71.977.990
47	JHON WALDEY RUIZ CORREA	71.978.381
48	CATALINO CORTES MENDOZA	71.978.469
49	EDWIN MENDOZA TERAN	71.986.423
50	VICTOR HUGO OSPINA CORDERO	71.982.043
51	FREDY MANUEL MOSQUERA RUIZ	71.982.133
52	CARLOS JAVIER SALAZAR REYES	71.983.649
53	JOHN JAIRO PEREZ LOPEZ	71.986.289

Fecha: 21 ABR 2018
Firma: jabuitrago

RESOLUCIÓN NÚMERO 1549 DE 2018

"Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de una zona de terreno requerida para la ejecución del proyecto vial Transversal de las Américas Sector No. 1, Tramo Turbo - El Tigre, ubicado en el municipio de Turbo del departamento de Antioquia"

Página 13 de 13

54	JESUS ANTONIO MANCO ALVAREZ	71.986.513
55	MIGUEL ENRIQUE MARMOL GOMEZ	74.140.908
56	MARCELINA JOSEFA PADILLA MARTINEZ	39.300.447
57	EZEQUIEL DE LOS REYES MIENTES LEON	71.970.925
58	ABELARDO AGUIRRE BARRIOS	71.973.972
59	NICOLAS ANAYA CALDERON	8.428.215
60	HECTOR DE JESUS SARMIENTO CABRERA	71.982.668
61	ROSA ANGELICA BLANQUICETH FUENTES	26.286.128
62	APOLINAR VERTEL ORTEGA	8.174.063
63	ESTEBANA RODRIGUEZ	39.301.135
64	EDUARDO VERGARA CUESTA	71.973.488
65	ELIDA POLO JARAMILLO	22.162.076
66	ADEL BARRIOS RAMIREZ	6.181.710
67	ALICIA DEL CARMEN HERNANDEZ GALINDO	780920-15672
68	SOCIEDAD AGUAS DE URABA S.A. E.S.P.	900.072.303-1

ARTÍCULO TERCERO: COMUNÍQUESE a la Agencia Nacional de Tierras y al Municipio de Turbo este acto administrativo en los términos del artículo 37 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución solo procede el recurso de reposición en el efecto devolutivo según el artículo 22 de la Ley 9 de 1989, el artículo 74 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y el artículo 31 de la Ley 1682 de 2013, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación personal o por aviso, ante el Vicepresidente de Planeación, Riesgos y Entorno de la Agencia Nacional de Infraestructura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 9 de 1989 y el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

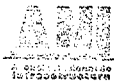
ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución será de aplicación inmediata y quedará en firme una vez sea notificada, de conformidad con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 1682 de 2013.

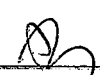
NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 17. AGO. 2018


FERNANDO IREGUI MEJÍA
Vicepresidente de Planeación, Riesgos y Entorno

Proyectó: Sociedad Vías de las Américas S.A.S.
Revisó: Jenny Adriana Buitrago Prieto – Abogada Contratista GIT de Asesoría Jurídica Predial
Aidé Jeanette Lora Pineda – Asesor Experto G3 Grado 7
Aprobó: Alexandra Rodríguez Zambrano – Coordinadora GIT de Asesoría Jurídica Predial

 El presente documento no es copia del original que reposa en la Agencia Nacional de Infraestructura


21 AGO. 2018

